



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI  
REKUAI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. N° /2025

Asunción, 20 de junio de 2025

**SEÑOR**  
**DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP al llamado **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 31/24 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS"**, manifestamos cuanto sigue:

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

Faltan documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

1) Se verifica que la resolución de aprobación del llamado no ha acreditado el supuesto de excepción como lo requiere la normativa legal, se solicita subsanar.//

*Se aclara que, en la Resolución C.A N° 004-017/2025 adjudica y por ende convalida lo actuado y en la Resolución CA 103-001/2024 se da por acreditado la excepcionalidad, autoriza y aprueba el PBC.-*

2) Informe de Evaluación – Observaciones: Se identifican las siguientes inconsistencias en el informe de evaluación presentado:

- Omisión en el análisis de capacidad técnica: El informe no incluye un análisis completo de la capacidad técnica del oferente. En cuanto a la experiencia requerida, únicamente se menciona un contrato de referencia, cuando las bases del llamado establecen un mínimo de tres contratos similares. Se solicita la correspondiente justificación técnica y legal que respalde esta discrepancia.

**Se trae a colación lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones; Punto 4- Experiencia requerida: "...Demostrar la experiencia en Provisión de Equipos Biomédicos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019 2020 2021 2022 2023) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en UNO o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación"; es por ello que un año resulta suficiente; considerando que el mismo cumple con lo requerido, logrando superar el monto del porcentaje establecido. En ese punto se realiza la evaluación cuantitativa.**

**Con relación a los tres actas de recepción final o contratos se realiza dicha verificación en el cuadro de la documentación formal, no así cuantificando ni en un punto aparte siendo que no se debe llegar a un porcentaje.**

**Cabe aclarar que siempre esta convocante en todos sus llamados realizo la evaluación sin tener problema alguno.-**

- Inconsistencia en el cuadro comparativo de precios: En el cuadro comparativo de precios, el Comité Evaluador concluye que no existe variación porcentual entre los precios ofertados y los precios referenciales. No obstante, se constata una diferencia entre ambos valores, lo cual evidencia una discrepancia en la información presentada en el informe. - se solicita subsanar todas las observaciones

*El comité de evaluación informa que si bien existe una ínfima diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial; el resultado del mismo corresponde al porcentaje redondeado, el cual resulta correcto, conforme lo detallado en el informe de evaluación presentado.*





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI  
REKUAI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

#### Dictamen deficiente

Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

#### Comentario

No se observa que el dictamen establezca un sustento o justificación para la utilización de la urgencia impostergable la urgencia impostergable, la cual puede ser invocada cuando se cumplan las siguientes condiciones: Probada: Debe estar respaldada por evidencia objetiva., Concreta y objetiva: Debe ser específica y verificable., Inmediata: Debe requerir acción inmediata. De tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento ordinario o complementario sin causar un grave perjuicio al interés público.; la justificación de reducir plazos por sí solo no justifica una contratación por urgencia impostergable según la Ley N.º 7021/2022 de Contrataciones Públicas. Además, se recuerda a la contratante que si la urgencia se debe a negligencia o imprevisión del funcionario, se considera falta grave conforme a la Ley de la Función Pública

Al respecto, el Dictamen legal señala lo expresado por la Gerente de Salud la Dra. Ruth Maria Zayas mediante NOTA INTERNA GS/Nº 080/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, por el cual presenta la justificación de la necesidad de adquirir el equipo radiológico de ARCO en C,

Asimismo se mencionad el correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2024, el Jefe de Sección Administración de Equipos e Insumos del Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud el Sr. Pablo Miranda, quien presenta fundamentación en los siguientes términos: "... 1. FUNDAMENTACION

*Se solicita la Adquisición de Equipos para los Servicios indicados en el título del llamado a razón que los equipos solicitados presentan el siguiente inconveniente:*

*Los equipos de arco en C, son compartidos por los servicios de Traumatología Adultos, Traumatología Pediátrica, Neurocirugía, Cirugía Infantil, Cirugía Vascular y Cardiocirugía. Razón por la cual se deben compartir estos equipos para la atención de los pacientes generando un retraso importante en el régimen de atención de los servicios al tener que compartir el equipamiento biomédico. Esto genera otra serie importante de eventos como que los pacientes pueden sufrir complicaciones inherentes al tiempo de espera en los actos médicos programados por ende el tiempo de cama del mismo se extiende necesariamente.*

*También debemos indicar que no se recomiendan los traslados de los equipos en tramos superiores a 200 m, debido a los conectores y partes de móviles que deben ser preservadas correctamente ya que esto afecta la vida útil de los mismos y también pueden interferir en un mal diagnóstico por imágenes...". Sic.*

Resulta importante igualmente señalar el Memorándum de fecha 18 de noviembre del 2024, del Departamento de Servicios Quirúrgicos, por el cual arranca la necesidad de adquisición del equipo médico de referencia, al justificar la solicitud diciendo:

*"...Se solicita la provisión de (5) equipos radiológicos, ARCO EN C, de manera Urgente para el Hospital Central.*

*El motivo obedece a que actualmente, de los cinco (5) equipos existentes, solo dos (2) se encuentran operativos.*

*Los servicios que utilizan dichas máquinas son: Traumatológica Adulto, Traumatología Pediátrica, Neurología, Cirugía Infantil, Vascular Periférico y Cardiológico y Cardiocirugía.-*

*Considerando que varios procedimientos son realizados de manera SIMULTANEA, dos equipos NO SON SUFICIENTES para cubrir las necesidades, resultado muy complicado sostener el sistema quirúrgico diario, la simultaneidad en el uso de los mismos, no puede ser planificado para evitarla, ya que los casos inesperados o de URGENCIA se presentan y es necesario dar respuestas inmediatas.*

*Cabe señalar también que el traslado y manipulación de cualquier equipo de alta complejidad, aumenta considerablemente el riesgo de ser dañado, por ello la recomendación de los técnicos es la de mover los aparatos lo menos posible, Sin embargo, ante la falta de máquinas en funcionamiento, las operativas son trasladadas de un piso a otro..."*



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI  
REKUÁI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

Se encuentran acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, conforme a los requerimiento establecidos en la **Art. 52 “Contratación por urgencia impostergable”** del **Decreto Reglamentario N° 2264/24 “POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”**, que dispone: *“...La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública...”*.-

Conforme a los antecedentes señalados y visto la necesidad imperiosa de adquisición de los equipos señalados corresponde la implementación de procesos más breves, debido a la premura del tiempo la cual contamos., lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción con aviso de intención de compra adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes mencionadas anteriormente.

- **Importancia del equipo solicitado**

En efecto, no está demás señalar que la situación crítica que afecta actualmente a los Servicios que operan con extrema dificultad para el diagnóstico oportuno de los pacientes, debido a la falta de equipos suficiente en operación, es la razón por la que se eleva esta solicitud de adquisición urgente e impostergable de los equipos objeto del presente llamado, como medida prioritaria e indispensable para garantizar la continuidad y seguridad de la atención a pacientes críticos ya que como se ha mencionado estos equipos son de vital importancia especialmente para los servicios quirúrgicos, así como los servicios de *Traumatológica Adulto, Traumatología Pediátrica, Neurología, Cirugía Infantil, Vascular Periférico y Cardiológico y Cardiocirugía.*

El funcionamiento adecuado y la disponibilidad permanente de estos equipos es esencial para el tratamiento y procedimientos de paciente y sostener la capacidad operativa de los servicios quirúrgicos del IPS.

- **Extrema necesidad y situación actual**

Actualmente, se verifica que solo dos 2 de cinco 5, equipos ARCO EN C, se encuentran operativos para los diferentes servicios médicos,. Esta situación fue informada oficialmente por el Servicios Quirúrgico del Hospital Central por intermedio de la Gerencia de Salud, en carácter de urgencia extrema.

Esta situación ha reducido drásticamente la capacidad operativa de los Servicios médicos especialmente de los Quirúrgicos, generando una brecha crítica en la atención de pacientes con compromiso y riesgo la vida.

- **Necesidad urgente e impostergable**

La falta de equipos ARCO EN C operativos impide la admisión de nuevos pacientes, genera traslados innecesarios y deterioros de los equipos operativos y compromete su buen funcionamiento, por tanto compromete gravemente la calidad y oportunidad de la atención médica. La situación se ha vuelto insostenible, y no puede ser postergada por vías administrativas ordinarias.

Por ello, el proceso de adquisición se realiza bajo el carácter de Urgencia Impostergable, conforme a lo establecido en las normativas vigentes, a fin de:

a)- Restituir la capacidad operativa mínima indispensable de los servicios quirúrgicos.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI  
REKUAI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

- b)- Evitar consecuencias graves e irreversibles sobre la salud y vida de los asegurados.
- c)- Garantizar el cumplimiento de los estándares de atención y la continuidad del servicio público esencial.

- **Justificación técnica y administrativa**

El informe técnico adjunto detalla el estado actual de los equipos, las estadísticas de fallos y la evaluación del impacto asistencial. Así mismo, fue adjuntado el requerimiento formal emitido por la el Dpto. de Servicios Quirúrgicos y la Gerencia de Salud.-

En virtud a la magnitud y criticidad del problema, se solicita encarecidamente dar continuidad al proceso y emitir el código de contratación del presente llamado, para la adquisición inmediata de los equipos señalados.

Atentamente.

Lic. Ania Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

ACUSE

0000912

MEMORANDUM

PARA : Dra. Hugo Martínez, Director
Dirección Médica del Hospital Central
DE : Dr. Juan Manuel García Aquino, Jefe
Departamento de Servicios Quirúrgicos
REFERENCIA : Solicitud de ARCO en C
LUGAR Y FECHA : Asunción, 18 de noviembre 2024

MEM-0292-2024-000154

Me dirijo a Usted y por su intermedio a las instancias correspondientes, a fin de solicitar la provisión de cinco (5) equipos radiológicos, ARCO EN C, de manera URGENTE para el Hospital Central.

El motivo obedece a que actualmente, de los cinco (5) equipos existentes, solo dos (2) se encuentran operativos.

Los Servicios que utilizan dichas máquinas son: Traumatología Adultos, Traumatología Pediátrica, Neurocirugía, Cirugía Infantil, Vascular Periférico y Cardiocirugía.

Considerando que varios procedimientos son realizados de manera SIMULTÁNEA, dos equipos NO SON SUFICIENTES para cubrir las necesidades, resultando muy complicado sostener el sistema quirúrgico diario. La simultaneidad en el uso de los mismos, no puede ser planificada para evitarla, ya que los casos inesperados o de URGENCIAS se presentan y es necesario dar respuestas inmediatas.

Cabe señalar también que el traslado y manipulación de cualquier equipo de alta complejidad, aumenta considerablemente el riesgo de ser dañado; por ello, la recomendación de los técnicos es la de mover los aparatos lo menos posible. Sin embargo, ante la falta de máquinas en funcionamiento, las operativas son trasladadas de un piso a otro, recorriendo más de 200 metros en la generalidad de los casos.

Los pedidos ya fueron tramitados con anterioridad por los expedientes identificados por MEM-0292-2024-000141 y MEM-0292-2024-000145 de los Servicios de Neurocirugía y de Traumatología, en donde solicitan solución a la problemática de insuficiencia de Arcos en C.

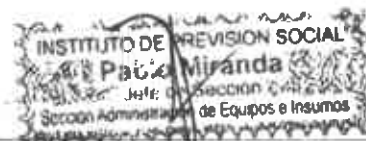
Sin otro particular me despido muy atentamente.

Dr. Juan Manuel García Aquino, Jefe
Departamento de Servicios Quirúrgicos



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Norm Sosa
Monjas Entradas
Dirección Médica

ESCANEADO CON CAMSCANNER





0000010



MEMORANDUM

Para: **Dr. Manuel García**  
 Jefe de Departamento Quirúrgicos HC - IPS

De: **Dr. Cesar Salinas**  
 Jefe del Servicio de Traumatología HC - IPS

Referencia: **Solicitud de Equipo de Arco en C para OYI-107.**

Lugar y Fecha: **Asunción, 25 de Octubre de 2024**

mem-0292-2024-000191

Me dirijo a usted, y por su digno medio a quien corresponda, con el fin de solicitar el equipo de Arco en C para el Servicio de Traumatología debido a la gran demanda de cirugías Traumatológicas Realizadas en el Cuartel de Urgencias, y Cirugía de Ortopedia Infantil realizadas en los Cuartel de Cirugía Vascular y Cirugía Plástica en los últimos meses.

Actualmente se utiliza un Arco en C compartido con los demás Servicios Quirúrgicos (Minuta Invasiva, Cx General) no estando disponible en todas las horas para atender los procedimientos que en muchas ocasiones son de Urgencias.

Esperando una respuesta favorable que agradezco de antemano.

**Dr. Cesar Salinas**  
 Jefe del Servicio de Traumatología  
 Hospital Central - IPS

**Dr. Cesar Salinas**  
 Jefe del Servicio de Traumatología  
 Hospital Central - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Ing. José Giménez**  
 Director  
 Dirección de Gestión Tecnológica de Salud

MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD DE LAS CIRURGIAS REALIZADAS EN LOS CUARTEL DE URGENCIAS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Dr. Carlos Velázquez**  
 Jefe del Servicio de Electromedicina/DRTS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Dr. Pablo Miranda**  
 Jefe del Servicio de Administración de Equipos e Insumos



0000009



CIRUGIAS PROGRAMADAS Y DE URGENCIAS REALIZADAS LOS ULTIMOS 7 MESES (ABRIL -OCTUBRE 2024)

MES ABRIL:	05	CIRUGIAS REALIZADAS
MES MAYO:	92	CIRUGIAS REALIZADAS
MES JUNIO:	121	CIRUGIAS REALIZADAS
MES JULIO:	133	CIRUGIAS REALIZADAS
MES AGOSTO:	105	CIRUGIAS REALIZADAS
MES SEPTIEMBRE:	105	CIRUGIAS REALIZADAS
MES OCTUBRE:	85	CIRUGIAS REALIZADAS

Dr. Cesar Salinas  
 Serv. de Diagnóstico y Tratamiento  
 del Departamento I.P.S. Central  
 Reg. Prof. N° 13498

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Ing. José Giménez  
 Director  
 Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Dr. Carlos Velozquez  
 JEFE  
 Dpto de Electromedicina/DRTS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Pablo Miranda  
 Jefe de Sección  
 Sección Administración de Equipos e Insumos